



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 606 -2018-ANA-AAA.M

Cajamarca,

11 MAYO 2018



VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 127296 -2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Crisnejas, organizado por Shahuindo SAC, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico con Fines Mineros, proveniente del Pozo SH – 2018 x, ubicado en el caserío San José, distrito Cachachi, provincia Cajabamba, región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el numeral 79.2 del artículo 79°, del mismo cuerpo normativo, establece que se pueden acumular los procedimientos administrativos de Acreditación de Disponibilidad Hídrica y el de Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, mediante el escrito del visto, Shahuindo SAC, solicitó a la Administración Local de Agua Crisnejas, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico con Fines Mineros, proveniente del Pozo SH – 2018 x, ubicado en el caserío San José, distrito Cachachi, provincia Cajabamba, región Cajamarca;

Que, mediante Informe Técnico N° 050-2018-ANA-AAA. MARAÑÓN/AT/PRGRH/CSG, de fecha 06 de abril de 2018, el Área Técnica de esta autoridad, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda acreditar a favor de Shahuindo SAC, la Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea con Fines Mineros, proveniente del Pozo SH – 2018x, por un volumen anual de hasta 270 684 m³. El punto de captación se encuentra identificado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 808 392 E – 9 158 229, a una altitud de 2 720 msnm. Políticamente ubicado en el caserío San José, distrito Cachachi, provincia Cajabamba, región Cajamarca;

Con respecto a la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, éstas consiste en la Construcción de un pozo de 305 m de profundidad con tubería de acero de 12" de diámetro, 80m de tubería ranurada, 218m y 300 mbst y tubería ciega de 0,50msst; luego mediante una línea de conducción con tubería PEHD de 8" de 470m de longitud hacia la poza 2016 de 500 m³ y de esta hacia la planta mediante tubería PVC C-10 de 8" de 392 m de longitud;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y al Informe Legal N° 358 – 2018 –ANA-AAA.M.AT/AAL, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Acreditar a favor de Shahuindo SAC, la Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea con Fines Mineros, proveniente del Pozo SH - 2018x, por un volumen anual de hasta 270 684 m³. El punto de captación se encuentra identificado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 808 392 E – 9 158 229, a una altitud de 2 720 msnm. Políticamente ubicado en el caserío San José, distrito Cachachi, provincia Cajabamba, región Cajamarca. La Disponibilidad Hídrica se muestra en el cuadro siguiente:

LIBRE DISPONIBILIDAD HIDRICA SUBTERRANEA

BENEFICIARIO	Unid.	Volumen anual (m³)												TOTAL (m³)
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
SHAHUNDO SAC	Volumen (m³)	22,989.60	20,764.80	22,989.60	22,748.00	22,989.60	22,748.00	22,989.60	22,989.60	22,748.00	22,989.60	22,748.00	22,989.60	270,684.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a Shahuindo SAC, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Agua Subterránea con fines Mineros, la mismas que consisten en: construcción de un pozo de 305 m de profundidad con tubería de acero de 12" de diámetro, 80 m de tubería ranurada, 218m y 300 mbst y tubería ciega de 0,50msst; luego mediante una línea de conducción con tubería PEHD de 8" de 470 m de longitud hacia la poza 2016 de 500 m³ y de esta hacia la planta mediante tubería PVC C-10 de 8" de 392 m de longitud.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el plazo de vigencia de la presente autorización es de sesenta (60) días calendario. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, que luego de cumplido el plazo caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente Resolución Directoral no autoriza la utilización del recurso hídrico, para lo cual se deberá tramitar mediante el procedimiento la respectiva autorización de uso de agua.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la Resolución Directoral a Shahuindo SAC, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN**

**Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
DIRECTOR**